

**382-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas veintitrés minutos del veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho.

**Acreditación de la presidenta del Movimiento Cooperativo cantonal de Paraíso, provincia Cartago, por el partido LIBERACIÓN NACIONAL, en virtud de la renuncia de su titular.**

Mediante auto N° 1006-DRPP-2017 de las ocho horas con un minuto del cinco de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento completó satisfactoriamente las estructuras de los nombramientos de los representantes de los movimientos sectoriales del partido Liberación Nacional; en dicho auto se acreditó el nombramiento a la presidencia del Movimiento Cooperativo Cantonal de la asamblea celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecisiete, la cual se encontraba completa.

En fecha cuatro de octubre del año dos mil dieciocho, el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 del Tribunal de Elecciones Internas, de las diecisiete horas del tres de octubre de dos mil dieciocho, mediante la cual aportó –entre otras- la copia de la carta de renuncia de la señora Sara Castro Pacheco, cédula de identidad número 110480628, como presidenta del movimiento cooperativo del partido Liberación Nacional, en el cantón Paraíso, de la provincia de Cartago. Cabe mencionar, que dicha renuncia fue conocida por este Departamento, mediante oficio DRPP-1182-2018 del veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

En razón de lo anterior, y con base en lo indicado en la resolución referida, el partido político efectúa la sustitución correspondiente al cargo señalado y en su lugar designa a la señora María Auxiliadora Fonseca Castro, cédula de identidad 305100267.

Este Departamento constata que la estructura de los movimientos sectoriales del cantón Paraíso, de la provincia de Cartago, del partido Liberación Nacional, se encuentran completos y quedan integrados de la siguiente manera:

**PROVINCIA: CARTAGO  
CANTÓN: PARAÍSO**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
MUJERES	304070519	RAQUEL VIVIANA MORALES QUESADA
JUVENTUD	116280835	LUIS DIEGO CALDERON SANCHEZ

COOPERATIVO  
TRABAJADORES

305100267  
303470044

MARÍA AUXILIADORA FONSECA CASTRO  
RAFAEL ANDRES SANCHEZ MEZA

Cabe destacar, que el nombramiento efectuado para el cargo de presidenta cooperativa regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el **doce de octubre de dos mil veintiuno**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dgv

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No.: 2525-2018